

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaria.

Durante los días 15, 16, 17 y 18 del corriente mes y siendo rematista Don Antonio Marroig, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna á 18 cuartos ó sean 9 chavos los tres primeros y á 16 cuartos ó sean 8 chavos el último, matando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Puerto-Rico, 6 de Agosto de 1881. — José Aragon y Huertas. [4364]

Por disposición del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 19, 20, 21 y 22 del corriente mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio, que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las diez de la mañana del día 10 del mismo.

Puerto-Rico, 6 de Agosto de 1881. — El Oficial Secretario, Juan Power. — V.º B.º, Cheuremont. [4364]

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Debiendo procederse á los trabajos preliminares para la formación del reparto general del corriente año económico se ha dispuesto convocar las secciones en que se halla dividido el término municipal á fin de que los individuos que las componen concurren á esta Casa Consistorial para formar las listas de renta imponible en los días y horas que á continuación se expresan.

Sección 1.ª — Hacendados y estancieros, el Juéves 11 del corriente á la una de la tarde.

Sección 2.ª — Ganaderos, el Miércoles 10 á las ocho de la mañana.

Sección 3.ª — Propietarios urbanos, el Miércoles 10 á la una de la tarde.

Sección 4.ª — Comerciantes, el Miércoles 10 á las tres de la tarde.

Sección 5.ª — Industriales, el Juéves 11 á las ocho de la mañana.

Sección 6.ª — Los que perciben sueldos del Estado, Municipio ó particulares, el Viérnes 12 á las ocho de la mañana.

Sección 7.ª — Profesiones, el Viérnes 12 á la una de la tarde.

Sección 8.ª — Artesanos y fonderos, el Viérnes 12 á las tres de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Arecibo, 6 de Agosto de 1881. — El Alcalde, Gabriel Correa. [4359]

Alcaldía Municipal de Guayama.

Subasta de los aprovechamientos de leñas y cortezas durante el próximo año económico de 1881 á 82, del monte del Estado denominado "Jobo," "Caño-grande" y "Punta caribe," de esta jurisdicción.

En cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 26 de Julio próximo pasado, se señala para la subasta del aprovechamiento de las leñas y cortezas del monte expresado, bajo el tipo de 292 pesos á las dos de la tarde del día 5 de Setiembre próximo.

Esta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose las proposiciones durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Guayama, 5 de Agosto de 1881. — El Alcalde, Calimano. [4358]

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaria.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las maderas y tijas pertenecientes á la antigua Carnicería, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de Julio anterior, acordó que se saquen á nueva subasta bajo el tipo de 73 pesos 26 centavos en que han sido tasadas, señalándose para llevar á efecto dicho acto que tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía á las doce de la mañana del día 17 del corriente mes.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores; admitiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad indicada.

Caguas, 3 de Agosto de 1881. — El Secretario, Gerardo Darder. — V.º B.º — El Alcalde, Vega. [4363]

Alcaldía Municipal de la Ceiba.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta del aprovechamiento de leñas y mangles de los montes del Estado que á continuación se expresan, por orden del Excmo. Sr. Gobernador General se anuncia una segunda subasta bajo las condiciones de la primera, pero rebajando su tasación á las dos terceras partes del modo que sigue:

"Manglares de Ensenada-honda," bajo el tipo de 168 pesos.

"Manglares del puerto y Playa de los Machos," en 106 pesos y 66 centavos.

"Manglar de los Cañuelos y Aguas-claras," en 226 pesos.

Cuyos actos tendrán lugar en el Salon de esta Alcaldía á las doce del día 3 de Setiembre próximo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en cada contrata se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y concurrencia de licitadores.
Ceiba, 3 de Agosto de 1881. — El Alcalde, Antonio Rojas y Martínez. [4337]

Alcaldía Municipal de Salinas.

Por orden Superior tendrá lugar el día 30 del entrante Agosto á las diez de su mañana y en las puertas de esta Alcaldía la subasta del arrendamiento y disfrute de la leña y corteza de los montes manglares que el Estado posee en este término municipal por todo el año económico de 1881 á 82 corriente, bajo el tipo de 72,000 kilogramos de leña y 2,000 de corteza por 57 pesos 33 centavos, con arreglo al pliego de condiciones y oficio del Gobierno Superior fecha 20 del corriente existentes en esta Oficina.

Salinas, 30 de Julio de 1881. — El Alcalde, Anecto Caballero. [4333]

Por orden de esta Alcaldía se han depositado en el vecino Don Roque Giorgetti un novillo indio manilo, de chifles tendidos, marcado en la nalga izquierda T. H. y en la espalda izquierda H. E. y un potro alazano careto, cabos blancos y crines abultadas, aparecidos en este término municipal, cuyo hallazgo se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para que los que sean sus dueños se presenten á reclamarlos en esta Alcaldía en el término de dos meses, vencidos los cuales sin verificarlo se rematarán como mostrenco.

Salinas, 1.º de Agosto de 1881. — El Alcalde, Anecto Caballero. [4334]

Vacante la Escuela pública elemental de 2.ª clase de niñas de este pueblo por renuncia de la Profesora que la desempeña, el Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual, acordó publicar su provision por concurso.

Lo que se hace notorio en el PERIÓDICO OFICIAL para que los que se crean con derecho y quieran optar por dicha vacante presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía antes del 30 del entrante Agosto.

Salinas, 30 de Julio de 1881. — El Secretario, Mauricio J. Arias. — V.º B.º — El Alcalde, Anecto Caballero. [4335]

Alcaldía Municipal de Maunabo. — Secretaria.

No habiéndose presentado persona alguna optando al remate de medicinas á enfermos pobres de esta localidad correspondiente al actual año económico de 1881 á 82, que fué anunciado para el día 12 del pasado mes de Julio, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró el 30 del propio mes, acordó anunciar una tercera subasta para el día 12 del mes que rige y hora de las dos de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones que los demás anuncios verificados.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto para la concurrencia de licitadores.

Maunabo, 1.º de Agosto de 1881. — El Secretario, Federico Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Armendariz. [4361]

No habiéndose presentado persona alguna optando al remate de los ramos de Gallera y billar para el actual ejercicio de 1881 á 82, que fueron anunciados para el día 11 del pasado mes de Julio, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró el 30 del propio mes, acordó anunciar una tercera subasta para el día 12 del mes que rige y hora de las dos de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones que los demás anuncios verificados.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto para la concurrencia de licitadores.

Maunabo, 1.º de Agosto de 1881. — El Secretario, Federico Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Armendariz. [4362]

Alcaldía Municipal de Fajardo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el día 9 de Junio último del aprovechamiento de las leñas y cortezas de los montes del Estado denominados "Manglares de la Cnaba," "Las cabezas," "Laguna-grande" y "Laguna del soroco," durante el año económico de 1881 á 82 y bajo el tipo de 130 pesos con 40 centavos, el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 26 del corriente, se ha servido disponer se verifique una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, pero bajando el tipo de tasación á los dos tercios de la primitiva ó sea 86 pesos con 94 centavos.

En su consecuencia y habiéndose señalado el día 2 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde en el Salon de esta Alcaldía para que tenga efecto dicho remate, se hace público por medio del presente para la concurrencia de licitadores.

La subasta se verificará en los términos anunciados en las GACETAS OFICIALES números 63 y 64 de los días 26 y 28 de Mayo último y con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Alcaldía.

Fajardo, 31 de Julio de 1881. — El Alcalde, Tomás Mora. [4257]

Debiendo proveerse por oposicion con arreglo al artículo 18 del Reglamento del Profesorado las dos plazas que hay vacantes de las Escuelas elementales de 2.ª clase en este pueblo, una de niños y otra de niñas, dotadas con el haber que determina el Decreto orgánico vigente y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General que el día 1.º del entrante Setiembre den principio los ejercicios correspondientes ante el Tribunal competente establecido en la Capital, se hace notorio por medio del presente á fin de que los Profesores que opten por alguna de dichas Escuelas presenten sus solicitudes documentadas en forma en esta Alcaldía y por conducto de la Junta local, precisamente para el día 20 del mes que cursa.

Fajardo, 1.º de Agosto de 1881. — El Alcalde, Mora. [4344]

Alcaldía Municipal de Guayanilla. — Secretaria.

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la novilla hozca negra, chifles crecientes y como de dos años de edad, que fué depositada por esta Alcaldía segun el anuncio que se publicó en la GACETA número 74 de 21 de Junio, ha dispuesto el Sr. Alcalde se venda en pública subasta por cuenta de la Real Hacienda, señalando para el acto el día 12 del mes entrante á las nueve de la mañana; pudiendo no obstante el que se crea dueño de dicha res presentarse con los documentos creditivos de su propiedad y le será entregada, previo el pago de los costos de su cuidado.

Se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Guayanilla, 27 de Julio de 1881. — El Secretario, Federico J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde accidental, Pedro Blasini. [4258]

Alcaldía Municipal de Isabela. — Secretaria.

Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador General la venta en pública subasta del edificio denominado "Casa de Rey vieja," de este pueblo, en 24 de Mayo último y acordado por la Junta municipal que esta tenga lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial el 17 de los corrientes ante la Junta del ramo y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación, lo hago público para que los que deseen hacer proposiciones concurren á dicho acto á la una en punto de la tarde del día indicado.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de 400 pesos que expresa dicho pliego de condiciones por ser la cantidad en que ha sido tasada la referida finca.

Isabela, 1.º de Agosto de 1881. — El Secretario interino, Gerardo Garcia. — V.º B.º — El Alcalde, Francisco A. Pino.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

para el remate del edificio denominado "Casa de Rey vieja."

1.ª La subasta tendrá efecto ante la Junta del ramo en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

2.ª El acto de remate será regido por el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, Instruccion de 27 de Marzo de 1869 y condiciones insertas en el presente pliego, y cualquiera que sea el comprador quedará sometido á la jurisdiccion gubernativa para el cumplimiento de su compromiso.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al modelo adjunto y deberán venir acompañadas de la cédula personal y documento que acredite haber consignado en Depositaria 20 pesos moneda corriente como fianza provisional para responder al acto de la subasta, cuya suma será devuelta á los no agraciados y al que lo fuere se le retendrá hasta que consigne en la caja municipal el importe de la casa que se enajena. Las proposiciones se admitirán en Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

4.ª Si resultan dos ó mas proposiciones iguales tendrá efecto en el acto y solamente entre sus autores durante diez minutos una puja oral que decidirá el mejor postor.

5.ª El tipo de la subasta es el de 400 pesos moneda corriente, y no se admitirán proposiciones por menos de esa cantidad que es en la que ha sido tasada la finca urbana referida.

6.ª A los quince días de verificado el remate deberá consignar el subastador en la caja municipal los 400 pesos valor de la "Casa de Rey vieja," y el Alcalde en nombre del Ayuntamiento le dará posesion de la misma.

7.ª Los gastos de escritura de venta é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta del rematista.

8.ª Si despues de concedida la buena pró desistiese el rematista de adquirir la finca, perderá la fianza provisional que ingresará en caja á favor de los fondos municipales y por cuenta de aquel se hará nueva licitacion.

9.ª No tendrá efecto ni validez el remate sin que antes recaiga la aprobacion Superior del Gobierno General á tenor de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley municipal.

10.ª Serán declaradas nulas las proposiciones que no resulten confeccionadas con estricta sujecion á las prescripciones de este pliego.

Isabela, 16 de Febrero de 1881. — La Comisión, Juan M. Domenech. — Juan de Jesús.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don..... vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía Municipal de..... en....., de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y del pliego de condiciones administrativas para la venta en pública subasta del edificio denominado "Casa de Rey vieja," cedido por la Real Hacienda al Ayuntamiento y con destino su producto á los altos de la Casa Consistorial, ofrece por dicha finca la cantidad de..... (aquí el importe en letra y números.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion que hace Don..... á la subasta del edificio "Casa de Rey vieja." [4317]

Alcaldía Municipal de Patillas.

En esta jurisdiccion ha sido aparecido y depositado en el vecino Roberto Velazquez un ternero de color indio claro, chifles tendidos y como de un año de edad.

Lo que se hace notorio á los efectos que están dispuestos y para conocimiento general.

Patillas, 1.º de Agosto de 1881. — El Alcalde, J. de Alba. [4342]

El día 18 del corriente Agosto á las dos de la tarde y en las puertas de esta Alcaldía se sacará á pública subasta para venta, una yegua que fué aparecida en esta jurisdiccion, de color zaina oscura tirando á rússia, como de tres años de edad, crin y cola regulares, los cabos negros, tuerta del ojo derecho y la punta del rabo blanco, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de 12 pesos españoles.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 3 de Agosto de 1881. — El Alcalde, J. de Alba. [4356]

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Subasta de aprovechamiento de ciento ochenta árboles del monte del Estado, denominado "Sierra de Laquillo."

En virtud de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 26 de Julio próximo pasado, se ha señalado el día 30 de los corrientes á las dos de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de ciento ochenta árboles del monte del Estado que arriba se expresa, bajo el tipo de 205 pesos.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto de la misma, transcurrida la cual, se hará la adjudicacion al mejor postor.

En esta Alcaldía se hallará de manifiesto para el conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Rio-grande, 1.º de Agosto de 1881. — El Alcalde, Ramon Villamil. [4319]

Subasta de aprovechamiento de leñas y cortezas del monte del Estado, denominado "Manglar de las Miquillas" y "Boca de Rio-grande."

En virtud de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 26 de Julio próximo pasado, se ha señalado el día 30 de los corrientes á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de leñas y cortezas del monte del Estado que arriba se expresa, bajo el tipo de 156 pesos.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella; admitiéndose estas durante la primera media hora del acto de la misma, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.